

RESOLUCIÓN 062-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...);”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) / 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización,*

funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...);

- Que** mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...);*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 061-2025, de 02 de septiembre de 2025, resolvió: “**Artículo Único.** *Aceptar la renuncia presentada por la abogada Gladys Jovanna Garzón Almeida al cargo de Subdirectora Técnica de Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia.*”;
- Que** mediante Oficio Nro. 1154-JDSN-CNJ-2025, de 26 de agosto de 2025, ingresado con trámite externo Nro. CJ-EXT-2025-13514, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, (e), remitió el Informe Técnico Nro. 067-IT-UATH-CNJ-2025-JV, de 25 de agosto de 2025, respecto a la validación del perfil del magíster Gastón Alexander Velásquez Villamar, para el cargo de Subdirector Técnico de Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2025-2298-MC, de 26 de agosto de 2025, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, elabore el Informe Técnico con base en lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, mismo que deberá ser remitido directamente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNF-2025-3761-M, de 28 de agosto de 2025, la tecnóloga Vilma Karina Orozco Villarroel, Directora Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura (e), manifestó: “*(...) una vez verificados los valores constantes en el sistema eSIGEF, respecto del codificado, devengado y saldos por devengar de la cédula presupuestaria con corte al 27 de agosto de 2025, remite la actualización del comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 001, con afectación al grupo de egreso 51. (...);*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4046-M, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-611, ambos de 28 de agosto de 2025, referente a la designación del magíster Gastón Alexander Velásquez Villamar al cargo de Subdirector Técnico de Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-4579-M de 01 de septiembre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4046-M, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-611, ambos de 28 de agosto de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1169-M de 29 de agosto de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**NOMBRAR SUBDIRECTOR TÉCNICO DE COOPERACIÓN JUDICIAL
INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Artículo Único. Nombrar al cargo de Subdirector Técnico de Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia, al magíster Gastón Alexander Velásquez Villamar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. El servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----